DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.589 | Viernes 30 de Junio de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2336834

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECLARA SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA POR LOS EFECTOS DE DAÑO PRODUCTIVO, DERIVADOS DEL FRENTE DE MAL TIEMPO, PARA LAS REGIONES DE VALPARAÍSO, METROPOLITANA, O'HIGGINS, MAULE, ÑUBLE Y BIOBÍO

(Resolución)

Núm. 295 exenta.- Santiago, 27 de junio de 2023.

Vistos:

El DFL Nº 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura; la Ley Nº 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; el DFL Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575; la resolución exenta Nº 309, de 2021, del Ministerio de Agricultura, que aprueba el Plan Operativo de Emergencia del Ministerio de Agricultura, que establece el procedimiento para definir situación de emergencia agrícola; el decreto supremo Nº 172 de 24 de junio de 2023, por el cual el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declara como zonas afectadas por catástrofe a las regiones de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío, y la resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que la Ley de Presupuestos vigente para cada anualidad, ha contemplado en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 05, facultar a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencia o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, situaciones que deberán ser definidas por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que, mediante el decreto supremo Nº 172, de 24 de junio de 2023, por el cual el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declara como zonas afectadas por catástrofe a las regiones de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío y los antecedentes expuestos por los Secretarios Regionales Ministeriales de Agricultura de las zonas indicadas, se ha constatado el daño productivo que ha afectado a agricultores y habitantes rurales de las regiones anteriormente mencionadas, debido al frente de mal tiempo.

Que, según lo anterior, a partir del 20 de junio de 2023, diversas regiones de la zona centro sur del país se han visto afectadas por un sistema frontal caracterizado por intensas precipitaciones, además de viento, tormentas eléctricas, marejadas y precipitaciones con isoterma cero alta de diversa intensidad, lo cual ha ocasionado, entre otras situaciones, crecidas de caudales y desbordes de canales, ríos y afluentes; deslizamiento de material y terreno; inundaciones de pasos nivel; anegamientos de calles; colapso de recolectores de aguas lluvias; caída de árboles; restricciones de tránsito en rutas; alteración y suspensión de servicios básicos; turbidez de aguas; alteración de conectividad en rutas, pérdida de cultivos, inundación de zonas agrícolas y ganaderas, afectándose con ello a las personas y a sus bienes, con el consecuente daño que ello implica para los productores silvoagropecuarios, apícolas y ganaderos de las regiones de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío.

Que, atendido lo expuesto, y haciendo presente que se ha observado el procedimiento establecido al efecto, es necesario declarar la situación de emergencia agrícola para concurrir en

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

apoyo a las familias, productores agrícolas, campesinos afectados y habitantes rurales, con el objeto de mitigar la situación que enfrentan las regiones de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío.

Que, como consecuencia de la declaración que por medio de este acto se sanciona, esta Cartera de Estado arbitrará medidas e iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de ejecutar y coordinar acciones de apoyo a los afectados.

Resuelvo:

Declárese situación de emergencia agrícola por los efectos de daño productivo, derivados del sistema frontal descrito en la parte considerativa que afecta a las regiones de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío.

Determínese que las ayudas que tengan lugar en el marco de la presente resolución serán otorgadas y estarán destinadas a productores forestales, agrícolas, apícolas y ganaderos de las regiones de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío acorde a los procedimientos y/o lineamientos que disponga la autoridad competente, una vez acordado su financiamiento con la Dirección de Presupuestos.

Remítase una copia de la presente resolución a la Dirección de Presupuestos.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Esteban Valenzuela van Treek, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., María Ignacia Fernández Gatica, Subsecretaria de Agricultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl